**Informe GG. CEO. SE. N°066/2018**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 03 de octubre de 2018

**CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO – (DECLARACIÓN DESIERTA).**

## I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del del presente llamado, en virtud de lo establecido en el artículo 30, de la Ley N° 2051/03, que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,…".***

## II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO –".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 64 del 29/08/2018 **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO –".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 69 del 07/09/2018 **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO –".**
- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

## III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido 3 Adendas con respecto al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO –".**

  - **ADENDA N° 1/2018 - CD N° 5PM/2018 de fecha 17 de agosto de 2.018.**

**Punto 1**
Se modificaron las fechas establecidas en el Portal del SICP, las fechas de consulta, presentación y apertura de ofertas.

- **ADENDA N° 2/2018 - CD N° 5PM/2018 de fecha 17 de agosto de 2.018.**

**Punto 1**
Se modificó el Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), numeral "18".

**Punto 2**
Se modificó el Anexo C. SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT, numeral "1. Especificaciones Técnicas".

**Punto 3**
Se modificó el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, apartado "V. Otros documentos.

- **ADENDA N° 3/2018 - CD N° 5PM/2018 de fecha 29 de agosto de 2.018.**

**Punto 1**
Se modificaron las fechas establecidas en el Portal del SICP, las fechas de consulta, presentación y apertura de ofertas.

## IV. TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. Nº 69, DEL 07/09/2018

*"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y treinta minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.728".*

*"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Susana Rolón, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Efigenio Silva, Encargado de Despacho de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa de la Unidad Operativa de Contratación."*

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:***
   *"En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 03 – CD Nº 5PM/2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a las firmas:"*
   a) *ALLIANCE ENTERPRISE S.A.*
   b) *TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.*
   ***Ofertas tardías:***
   *No se registraron ofertas tardías.*

2. ***Montos de las ofertas:***
   *"A continuación, se procede a detallar los precios, en dólares americanos, ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:"*

a) *ALLIANCE ENTERPRISE S.A.*

| *Descripción* | *Precio Total (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift* | *US$ 21.200,00.-* |

b) *TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.*

| *Descripción* | *Precio Total (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift* | *US$ 9.793,70.-* |

***3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***

*"De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. "*

*Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:*

| *Oferente* | *Formulario de la Oferta* | *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta* | *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20* |
|---|---|---|---|---|
| *a) ALLIANCE ENTERPRISE S.A* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *b) TASAMÉRICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |

*"Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas."*

***4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***

*"No se realizaron observaciones."*

*"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y quince minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento."* **Fin de la transcripción del Acta de aperturas de sobres.**

## V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los

**artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...",* (Inciso 3)**

**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial

*a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
*b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.*
*c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;*
*d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

| *Inciso* | a | b | c | d |
|---|---|---|---|---|
| TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| ALLIANCE ENTERPRISE S.A. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Al respecto, de las ofertas presentadas por las firmas **TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.** y **ALLIANCE ENTERPRISE S.A.** se desprende que las mismas no han presentado la planilla de lista de precios descargada del portal del SICP, sino la proforma del Contrato u Orden de Compra, por lo que ha omitido en dar cumplimiento un requisito de carácter sustancial como lo es la planilla lista de precios, documento que forma parte del formulario de oferta, y que los mismos oferentes en la Declaración Jurada presentada en sus ofertas, mediante el Formulario N°3 manifestaron conocer, así tenemos que la Declaración Jurada N° 3 en su inc. I expresa: *"En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran,* ***siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta. [El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]."***

Al respecto, refiere el art. 61° del Decreto 21.909/03 en relación a la Metodología de Evaluación: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria; (...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*".

Por todo lo anterior, y en vista a la falta de cumplimiento de un documento de carácter sustancial por parte de las firmas **TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.** y **ALLIANCE ENTERPRISE S.A.** corresponde desechar las ofertas presentadas por las mismas y continuar con la metodología de evaluación.

En resumen, y en atención a que en el presente llamado sólo se presentaron las firmas **TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.** y **ALLIANCE ENTERPRISE S.A.,** las cuales resultaron eliminadas por la falta de cumplimiento de un documento de carácter sustancial (planilla lista de precios) conforme a lo anteriormente expuesto, corresponde recomendar la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO.**

## VI. DECLARACION DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

**Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.**
*"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
*a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*
***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o*
*c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*
*"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

## VII. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT. ID N° 343.728 - SEGUNDO LLAMADO"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

**Informe GG. CEO. SE. N°066/2018**

Es nuestro informe.

**Gustavo Verdún**
Secretario Ejecutivo del CEO

**Antonio Núñez**
Gerente de Contabilidad y Finanzas

**Silvia Núñez**
Gerente de Patrimonio y Logística

**Carlos Benítez Vieira**
Gerente General